



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla - Atlántico, Agosto Dieciséis (16) de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 08001418900520210028900.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 900.977.629-1

DEMANDADO: MABEL DEL SOCORRO BERRIO MONSALVE C.C. No. 32.624.178

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. AGOSTO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que se cumplió con la formalidad de emplazamiento ordenado en el auto de fecha Enero Treinta (30) de 2023, conforme lo señala el artículo 293 del Código General del Proceso y en los términos del artículo 10 de la Ley 2213 de 2023, por lo que resulta procedente la designación de CURADOR AD LITEM, para su representación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P.

Por lo expuesto anteriormente, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar CURADOR AD LITEM a la parte demandada MABEL DEL SOCORRO BERRIO MONSALVE C.C. No. 32.624.178, a la abogada RUBY ESTHER CASTILLA GONZÁLEZ, identificada con C.C. No. 22.530210 y T.P. No. 184.856 del Consejo Superior de la Judicatura, quien podrá ser contactada en el correo electrónico rubycastillagonsalez@hotmail.com, con el fin de notificarle el mandamiento de pago de fecha Abril Seis (06) de 2022.

SEGUNDO: La designación es de forzosa aceptación. El Curador Ad Litem deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo y desempeñarlo en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

TERCERO: Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).

CUARTO: Líbrense los correspondientes oficios por secretaria y notifíquense a través del correo institucional del Despacho, de conformidad con lo perpetuado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 17 de AGOSTO de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 133
El secretario _____
RODRIGO MENDOZA MORE



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla - Atlántico, Agosto Dieciséis (16) de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 08001418900520210028900.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 900.977.629-1.

DEMANDADO: MABEL DEL SOCORRO BERRIO MONSALVE C.C. No. 32.624.178.

OFICIO 30857

Dra.

RUBY ESTHER CASTILLA GONZÁLEZ

rbycastillagonsalez@hotmail.com

LA CIUDAD

Comunico a Usted que este despacho judicial ordenó dentro del proceso en referencia, mediante auto de la fecha lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: Designar CURADOR AD LITEM a la parte demandada MABEL DEL SOCORRO BERRIO MONSALVE C.C. No. 32.624.178, a la abogada RUBY ESTHER CASTILLA GONZÁLEZ, identificada con C.C. No. 22.530210 y T.P. No. 184.856 del Consejo Superior de la Judicatura, quien podrá ser contactada en el correo electrónico rbycastillagonsalez@hotmail.com, con el fin de notificarle el mandamiento de pago de fecha Abril Seis (06) de 2022.

SEGUNDO: La designación es de forzosa aceptación. El Curador Ad Litem deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo y desempeñarlo en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

TERCERO: Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).

CUARTO: Líbrense los correspondientes oficios por secretaria y notifíquense a través del correo institucional del Despacho, de conformidad con lo perpetuado en la Ley 2213 de 2022.

Cordialmente,

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO